UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 09/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE LIBROS ADD REFERENDUM" - 2016 "

Encarnación, 07 de marzo de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS ADD REFERENDUM" - 2016 "**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado, y el llamado **Nº 301.862** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Editorial occidente SRL, El Lector, Atlas Representaciones y Editorial Océano del Paraguay SA; dentro del plazo y horarios establecidos.-----

3.Sistema de Adjudicación: Por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, por la suma total de **Gs. 13.778.400** (Guaraníes trece millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Observación Técnica.

Que, se observa que los ítems **(1,2, 5,6, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 26)** la empresa no ha cotizado, por lo que de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna", deberá ser declarados DESIERTOS los ítems citados.*----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de lo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013 al -2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEMS, Add Referendum 2016, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DESIERTOS DE los ÍTEMS (1,2, 5,6, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 26)**, por no haber sido cotizados de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.
2) **LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS (3,4,7,8,10,12,13,17,21,24 y 25) DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS ADD REFERENDUM" - 2016 ",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la firma presentada Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** por la suma total de **Gs. 13.778.400** (Guaraníes trece millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de M.

Dr. René Arrúa Torrea

Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 301.862.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	Edic. Téc. Pyas. SRL
2013	cumple
2014	cumple
2015	cumple
Capacidad técnica	
2013	cumple
2014	cumple
2015	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido en la prohibicin del Art. 16 de la ley 1626			
Apellido y Nombre	C.I.N°	SI	NO
Eva B. Vallejo Vda de Valverde	419.161		/
Vanesa G Valverde Vallejo	1.049.685		/
Andre H Valverde Vallejo	1.049.684		

.....

Funcionario/a Resposable RR.HH